

ORDENANZA 226/2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: FIJASE en la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES (\$ 15.205.000.000)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2026, que se detallan analíticamente en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y que comenzara a regir a partir del día 1° de enero de 2026.

ARTÍCULO 2: ESTIMASE en la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES (\$ 15.205.000.000)** el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo al detalle de planillas anexas que son parte integrante de la Presente Ordenanza, y que comenzara a regir a partir del día 1° de enero de 2026.

ARTICULO 3: ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total, de Erogaciones Netas, según el	\$ 15.205.000.000
---------------------------------------	-------------------

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

Artículo 1°	
Total, de Recursos, según el Artículo 2°	\$ 15.205.000.000
Resultado	Equilibrado

ARTICULO 4: Las partidas para las remuneraciones del personal Municipal, incluidas las Autoridades Superiores y cuando correspondiere las dietas de los Señores Concejales y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N.º 8102 y sus modificatorias.

ARTICULO 5: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar el régimen de horarios extraordinarios del Personal Municipal, los ajustes salariales que permitan los créditos disponibles, el régimen de salario familiar y el régimen de viáticos y movilidad.

ARTICULO 6: EL Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de partidas presupuestarias, de acuerdo a las siguientes normas:

- A. Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y de Erogaciones vigentes.
- B. Que no se disminuyan o incrementen los créditos asignados a cada partida de erogaciones que correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.

ARTICULO 7: Los fondos públicos recibidos por el Municipio, de los Estados Nacional, Provincial o Municipales, tales como los provenientes en virtud de la Ley N° 6.140, sus modificatorias N° 7.057 y 7.149 y similares, como los provenientes para financiar acontecimientos imprevistos que hagan

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal, serán incorporados al presupuesto por un ingreso y egreso, mediante decreto respectivo, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

ARTICULO 8: El Plan de Obras Pública se encuentra detallado en la apertura de cuentas del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 9: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Primera Lectura - Votación.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejala Zachetti: vota positivo +; Concejal San Martin: vota positivo +; Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: vota positivo +; Concejal Sosa: vota positivo +; Concejala Coronel: vota positivo +.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.

Segunda Lectura - Votación.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejala Zachetti: vota positivo +; Concejal San Martin: vota positivo +;

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: vota positivo +; Concejal Sosa: vota positivo +; Concejala Coronel: vota positivo +.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS